

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Sanidad

**11026 II Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 24 de febrero de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Empresa Pública Regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)», sobre bases para la construcción del Nuevo Hospital de Cartagena.**

Visto el II Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 24 de febrero de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Empresa Pública Regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)», sobre bases para la construcción del Nuevo Hospital de Cartagena.

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del II Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 24 de febrero de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Empresa Pública Regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)», sobre bases para la construcción del Nuevo Hospital de Cartagena.

Murcia, 31 de julio de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

**II Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 24 de febrero de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y la Empresa Pública Regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima (GISCARMSA)», sobre bases para la construcción del Nuevo Hospital de Cartagena**

En Murcia a 21 de julio de 2006.

#### Reunidas

De una parte, la Excmo. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, Dña. Inocencia Gómez Fernández, en nombre y representación de la empresa pública regional «Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal (GISCARMSA)», como Gerente de la misma, facultada específicamente para este acto por el Consejo de Administración de dicha sociedad en su reunión de 20 de julio de 2006.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada una le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo y a tal efecto,

#### Manifiestan

**Primero.**— Con fecha 24 de febrero de 2005, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2004, se suscribió un Convenio Marco sobre bases para la construcción del nuevo Hospital de Cartagena.

Conforme al Convenio Marco GISCARMSA debe construir a su riesgo y ventura el citado Hospital y ponerlo a disposición de la Comunidad Autónoma, comprometiéndose las partes a suscribir, en el plazo de doce meses a contar desde la firma del Convenio Marco, el convenio específico de arrendamiento operativo.

Mediante la I Addenda al citado Convenio Marco, suscrita por las partes con fecha 20 de febrero de 2006 (B.O.R.M. n.º 65, de 18-3-06), se procedió, entre otras modificaciones, a la ampliación del mencionado plazo de doce meses, de modo que las partes acordaron suscribir el Convenio específico antes del 24 de agosto de 2006.

**Segundo.**— En cumplimiento del Convenio Marco GISCARMSA ha realizado la licitación, adjudicación e inicio de la construcción del centro hospitalario, así como la suscripción de los contratos complementarios de dirección facultativa y de control de calidad de las obras, encontrándose las mismas en avanzado estado de ejecución.

Asimismo, se han realizado cuantas actuaciones son precisas para la elaboración del Convenio específico de arrendamiento operativo, de tal modo que procede tramitar el mismo conforme al procedimiento diseñado en la mencionada Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

En concreto, la tramitación interna del Convenio específico en la Administración Regional comprende la participación de la Consejería de Sanidad, incluido el Servicio Murciano de Salud, así como de la Consejería de Hacienda, con carácter previo a la autorización, en su caso, por el Consejo de Gobierno.

Por ello, y dado que el plazo acordado para la suscripción del Convenio específico resulta insuficiente, las partes, a través de sus representantes en la Comisión de Seguimiento, han manifestado la conveniencia de ampliar dicho plazo, teniendo en cuenta que dicha ampliación no genera daños o perjuicios para las mismas, por cuanto no se ve afectada ni la construcción ni

la puesta a disposición de la infraestructura para la Administración Regional.

En razón a lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

#### Estipulaciones

##### Única.- Ampliación del plazo para la suscripción del convenio específico.

Se amplía en seis meses el plazo previsto en la Estipulación Cuarta, I del Convenio Marco sobre bases para la construcción del nuevo Hospital de Cartagena, suscrito el 24 de febrero de 2005 por la Comunidad Autónoma GISCARMSA, modificado el veinte de febrero de 2006, de tal modo que el Convenio específico a que se refiere dicha Estipulación deberá ser suscrito antes del 24 de febrero de 2007.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente modificación del Convenio Marco, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.—La Gerente de Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Sociedad Anónima Unipersonal, **Inocencia Gómez Fernández**.

#### Consejería de Sanidad

##### 11027 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS), en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS), en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS), en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

Murcia, 25 de julio de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

##### Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS), en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA

En Murcia, 25 de julio de 2006.

#### Reunidos

De una parte, la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Doña María Teresa Herranz Marín, en representación de la misma según acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2006.

De otra parte, Don José Ignacio Pardo Benavente, Presidente del Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo, en nombre y representación del mismo, conforme certificado de fecha 16 de marzo de 2006.

#### Manifiestan

I. Que en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene.

Esto incluye el desarrollo de actividades preventivas y de atención a la infección por VIH/SIDA, como uno de los más importantes problemas de salud a que se enfrenta la población de la Región, así como a otros problemas relacionados, como el consumo de drogas inyectables u otras enfermedades de transmisión sexual.

II. Que la importancia de estas actividades aparece reconocida en el Plan de Salud 2003-2007 de la Región de Murcia, el cual contempla entre sus objetivos y líneas de actuación el «fomentar hábitos y habilidades para la promoción y protección de la salud en relación con el VIH/SIDA»

También aparece entre los objetivos del Plan Multisectorial de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida del Ministerio de Sanidad y Consumo el «aumentar los conocimientos y las habilidades de los trabajadores del sexo para negociar prácticas sexuales más seguras con clientes y parejas sexuales».

Por otra parte, ha quedado constatado que, a pesar de todos los esfuerzos y avances realizados hasta la fecha en investigación, tanto a nivel clínico como farmacológico, la principal estrategia para la prevención y control del SIDA sigue siendo la información y la educación sanitaria sobre aspectos relacionados con la infección por VIH, por tanto, es necesario el desarrollo de actividades preventivas y de atención a la infección por VIH/SIDA para el mantenimiento y la mejora de los niveles de salud de la población.

III.- El Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS) es una Organización no Gubernamental especializada en la atención integral a la prostitución, y cuenta con dos años de experiencia interviniendo con trabajadoras del sexo en calles y pisos del municipio de Murcia. La existencia de personas que ejercen la prostitución sin acceso a información y servicios, determinan la necesidad de ampliar estas intervenciones. También es necesario ampliar la cobertura de este tipo de servicios, buscando otros espacios donde se ejerce